

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 23** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad de Alcalá.*

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad se encuentra vacante el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo a esta Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), con posteriores modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de acuerdo con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el artículo 14 de la Constitución española, y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujer en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria; estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 9 de septiembre de 2014.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 18 de marzo de 2014, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 26 de marzo), Rubén Garrido Yserte.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código del puesto: F00039.

Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Prevención.

Subgrupo: A1/A2.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de Destino: 26.

Complemento específico: 18.092,63 euros anuales.

Administración: A1/A4 (A1: Estado y Comunidades Autónomas, A4: Escalas propias Universidades Estatales).

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

(03/26.960/14)

